



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 248 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 22 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3775-2016-GRJ/GRI/SGSLO del 19 de septiembre del 2016, la Carta N° 308-2016-OJZA/CO de fecha 19 de septiembre de 2016, la Carta N° 088 y 090-2016-SO-ECO de fecha 11 y 12 de julio del 2016, en referencia a la culminación de la obra: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad Satélite, Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín";

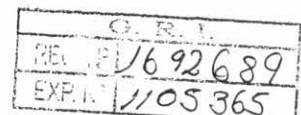
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 242-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 05 de julio del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad Satélite, Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín", por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un presupuesto total de S/. 5'026,092.31 (Cinco Millones Veinte y Seis Mil Noventa y Dos con 31/100 Nuevos Soles);

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad Satélite, Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 399 del cuaderno de obra, anotado el 30 de junio del 2016, el residente de obra, expresamente señala que:

"Se realiza la limpieza final de la obra. Comunicamos que a la fecha se ha concluido con la ejecución de las partidas que comprende la obra "Mejoramiento de calles del sector 1 del C.P. Ciudad Satélite Distrito de Perené – Chanchamayo – Junín. Por lo tanto solicitamos a la supervisión comunicar a la Entidad a fin de continuar con el proceso de recepción de obra.





Gerencia Regional de Infraestructura



El día de hoy se presenta los metrados de valorización para su verificación y aprobación”;

Que, la supervisora de obra, en el asiento N° 400 del cuaderno de obra, con fecha 30 de junio del 2016, anotó lo siguiente:

“A solicitud de la residencia se comunica a la Entidad para la conformación del comité de recepción de obra.

Se ha verificado los metrados insitu de la valorización por lo que esta supervisión aprueba dichos metrados presentados por el residente de obra”;

Que, a través de la Carta N° 088 y 090-2016-SO-ECO del 11 y 12 de julio del 2015, la supervisora de obra, se dirige a la Entidad, para comunicarle que la obra ha culminado, por lo que solicita que se tramite la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”;

Que, a través de la Carta N° 308-2016-OJZA/CO de fecha 19 de septiembre del 2016, el coordinador de obra, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra ha sido concluida al cien por ciento (100%), recomendando que se derive el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir el acto resolutivo correspondiente a la designación del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 3775-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 19 de septiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la designación del comité de recepción de la obra: “Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad Satélite, Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín”, para lo cual propone a los profesionales que conformarían dicho Comité;

Que, sobre la recepción de obra bajo la modalidad de administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

“11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”.



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor".

Que, estando a los informes técnicos de la supervisora de obra, coordinador de obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras que garantizan la culminación de la obra en un cien por ciento (100%), corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad Satélite, Distrito de Perené – Chanchamayo - Junín";



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y con el visto de dicha Sub Gerencia y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de las Calles del Sector 1 del C.P. Ciudad Satélite, Distrito de Perené - Chanchamayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : Ing. **JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA**
Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras
- SECRETARIO** : Ing. **ELIZABETH CABEZAS ONOFRIO**
Supervisor de Obra
- MIEMBRO** : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Personal de Planta

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para





Gerencia Regional de Infraestructura



comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al residente de obra, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 SEP 2016


Abog. A. Antoniera Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL